

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepte los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales adelantadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

La Dirección general de Administración, con fecha 27 del actual, participa á este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso interpuesto por D. Ramón Seoane y otros tahoneros del extrarradio de esta Corte contra la resolución de este Gobierno, de 6 de Junio último, que desestimó su petición de que se afores al 50 por 100 de derechos de tarifa el pan que introduzcan para el consumo del interior y con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en este periódico oficial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales consiguientes.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 208.—222

Secretaría.—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio de fecha 27 del mes actual, comunica á este Gobierno la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra la resolución de V. E. de 18 de Julio próximo pasado declarando exceptuado del pago del arbitrio municipal establecido sobre los perros al Auxiliar del Cuerpo de Telégrafos Don Joaquín García del Real, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las

partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 208.—204.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio de fecha 27 del mes actual, comunica á este Gobierno la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra la providencia dictada por V. E. en 16 de Septiembre próximo pasado, por la que dispuso se devolviera á D. Tomás López Mazón la cantidad de 15 pesetas que tenía abonadas por el arbitrio sobre alcantarillas correspondiente á 1893-94, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provincial para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 208.—203.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio de fecha 27 del mes actual, comunica á este Gobierno la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Enrique Repullés y Vargas contra la resolución de V. E. de 26 de Mayo próximo pasado desestimando su instancia en so-

licitud de que se le abonen por el Ayuntamiento los intereses de demora correspondientes al importe de la parcela de terreno que le fué expropiada para el ensanche de la vía pública al construir la casa núm. 3 de la calle de San Agustín de esta Corte, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 208.—205.

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Esta Junta, en sesión de ayer, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, acordó designar las Secciones que á continuación se citan, cuyos Comisionados Interventores han de concurrir á la Junta general de escrutinio en la próxima elección parcial de un Diputado provincial por el distrito de Universidad-Hospicio, bajo la responsabilidad penal que establece el título IV de la Ley electoral.

Constando el expresado distrito de más de cincuenta Secciones, corresponde designar veinticinco, que lo fueron las siguientes:

Universidad	
Sección.....	1
Idem.....	3
Idem.....	5
Idem.....	7
Idem.....	9
Idem.....	11
Idem.....	13
Idem.....	15
Idem.....	17
Idem.....	19
Idem.....	21
Idem.....	23
Idem.....	25

Hospicio

Sección.....	2
Idem.....	4
Idem.....	6
Idem.....	8
Idem.....	10
Idem.....	12
Idem.....	14
Idem.....	16
Idem.....	18
Idem.....	20
Idem.....	22
Idem.....	24

TOTAL DE SECCIONES... 25

Todo lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en armonía con lo dispuesto en el expresado artículo.

Madrid 1.º de Enero de 1900.—El Presidente, A. de Blas é Iturmendi.—El Secretario, C. Pozzi.

Ayuntamientos

Chapinería

En la noche de ayer, 27 del actual, le han sido robadas al vecino de esta villa, D. Martín Rodrigo Hernández, dos mulas y un caballo de las señas que á continuación se expresan, cuyas caballerías se encontraban encerradas en una cuadra de la propiedad del mismo en esta población.

Ruego, pues, á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de repetidas caballerías en sus respectivas jurisdicciones, y caso de ser habidas las retengan, así como á las personas en cuyo poder se hallasen, dando de ello conocimiento á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Chapinería 28 de Diciembre 1899.—El Alcalde, José Fernández.

Señas de las caballerías

Una mula, de edad cerrada, pelo negro, de unas seis cuartas y media de alzada, con un pequeño lunar blanco en el lomo cerca de la cruz, herrada de las cuatro extremidades, con cabezada de correa, sin ramal.

Otra mula, pelo castaño, también cerrada, con bastantes lunares blancos en ambos costillares, de igual alzada que la anterior, herrada de las extremidades anteriores, también con cabezada de correa.

Un caballo, pelo castaño, cerrado, capón, calzado de la pata derecha, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de correa, con la crin cortada y de unas siete cuartas de alzada.—El Alcalde, José Fernández.

207.—181.

Miraflores de la Sierra

D. Tiburcio Arroyo y González, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por D. Valero Díaz Fernández, vecino de la villa y Corte de Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda un terreno sobrante de la vía pública de esta villa, al sitio del Venero de las Cruces, prolongación de la calle Mayor, con el fin de construir en él un edificio urbano, cuyo terreno es pedregoso y de ínfima calidad, de ocupar 65 metros de largo por otros 25 de ancho, lindante al S. con casa de Doña Teresa de Paz y tierra del común, M. tierra del común, P. lo mismo y corral de Juan Madrid y N. carretera que de esta villa guía á Rascafría, por lo que ha acordado el Ayuntamiento se instruya el expediente prevenido en estos casos.

Justipreciado el referido terreno por peritos nombrados al efecto, ha sido tasado en 40 pesetas. En su vista, pues, la referida pretensión se hace pública por el presente anuncio y término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término puede interponerse reclamación por la persona que lo tenga por conveniente en oposición de dicha concesión, todo conforme á lo prevenido en el artículo 85 de la Ley de Ayuntamientos vigente.

Miraflores de la Sierra 13 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Arroyo.—El Secretario, Rufino Osete.

202.—987.

Providencias judiciales**Juzgados militares****MADRID**

D. Antonio Ordoñez y Ossorio, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye contra el soldado Vicente Gil Ros, que fué de la tercera brigada de tropas de Administración militar en la Isla de Cuba, y por la falta grave de primera deserción.

Hago saber: Que teniendo que notificar al referido soldado la providencia de sobreseimiento definitivo recaído en la mencionada causa, é ignorándose el paradero actual de dicho individuo, sin embargo de las diligencias practicadas para ello, se le cita por este medio para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 13, piso principal, para que pueda tener lugar la notificación citada.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca del referido individuo, y si lo consiguieran se servirán notificarle esta citación, y caso de

encontrarse fuera de esta localidad, lo manifestarán á este Juzgado para poder llevar á cabo la notificación por medio de exhorto.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y además en el *Boletín oficial* de Valencia, por pertenecer á dicha provincia el pueblo de Albusera, de donde es natural el referido soldado Vicente Gil Ros.

Dado en la Plaza de Madrid á los veintidós días del mes de Noviembre de 1899.—Por mandado de S. S., Antonio Ordoñez. El Secretario de la causa, Antonio González Ruiz.

194.—705.

Juzgados de primera instancia**AUDIENCIA**

D. Baldomero Gullón y Lopez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Castillo Gómez, natural de esta Corte, hijo de Enrique y de María, soltero, carretero, de catorce años de edad, que vive en la calle de Calatrava, número treinta y siete, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por daños y hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, rostro blanco y viste pantalón negro y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por mi compañero Sr. López, Juan P. Pérez.

197.—812.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Casal Rocha, natural de esta Corte, hijo de Luis y de Josefa, soltero, zapatero, de treinta y dos años de edad, que vivió en la calle del Amparo, 30, y á Carolina Quero y Cano, natural de Madrid, hija de Isidro y María, soltera, dedicada á sus labores, de treinta y cuatro años, y vivió donde el anterior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumplan la pena que se les ha impuesto en causa por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: el primero, alto,

pelo castaño, ojos pardos, color bueno y viste traje obscuro de americana, y la última, estatura regular, ojos negros y viste como la gente artesana, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en las cárceles respectivas.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

198.—846.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ana Reyes, de oficio prostituta, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: alta, delgada, morena, y es aragonesa, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Diciembre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

199.—890.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de D. Ubaldo Santos Portela, se anuncia la muerte abintestato de dicho señor, el cual era natural de Pontevedra, de sesenta y seis años de edad, soltero, jubilado, hijo de D. José y Doña Dolores, vecino que fué de esta Corte, el cual falleció en 24 de Septiembre último en la Estación férrea de Casetas (Zaragoza), se llama por medio del presente á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del referido Don Ubaldo Santos Portela, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, reclamándolo en debida forma, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciendo constar que hasta el día sólo se han presentado reclamando la herencia D. Miguel y Doña Joaquina Santos Portela, hermanos de doble vínculo del finado.

Dado en Madrid á 27 de Diciembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau.

75.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gutiérrez, de dieciocho á veinte años de edad, repartidor de pan, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge-

neral Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, con pecas, sin pelo de barba y viste pantalón de pana claro, blusa blanca, alpargatas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

197.—809.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuela Vizcaino, natural de Louseiro, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, que vivió en la calle de Santa Isabel, núm. 41, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla un requerimiento en causa contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno y viste falda y chaqueta de percal francés, delantal y botas de becerro negras, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 1.º de Diciembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

197.—811.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de un caballo á Doña Juana Carboneros y González, se cita á D. Vicente Rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en la calle de Peligros, núm. 9, piso segundo, izquierda, y á Miguel Serrano Escudero, casado, desbrabador, de veintinueve años de edad, que habitó en la calle del Bastero, núm. 18, bajo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, el primero como inculpa-do, y el segundo como testigo; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

198.—862.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Eleuterio López de Medrano, agente de Bolsa, y habitante en la calle del Saúco, 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 16 de Diciembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 203.—48.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y por la Escribanía del que suscribe se sigue expediente promovido por Doña María Brigida Nogueira y García, vecina de esta Corte, con su esposo D. Antonio Lois y Rey, sobre depósito de su persona, para entablar demanda de divorcio y alimentos y defensa por pobre, cuya demanda incidental ha sido admitida por providencia de 23 del corriente, y se ha mandado conferir traslado de la misma al D. Antonio Lois, con emplazamiento en forma, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, é ignorándose el actual domicilio y paradero del D. Antonio Lois y Rey, se le emplaza por la presente para que dentro del citado término de nueve días comparezca y conteste la referida demanda, bajo apercibimiento en otro caso de que seguirá la sustanciación de la precitada demanda y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 194.—680.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso, dictada en causa á instancia de D. Vicente Sainz, por estafa, se cita á D. José Ossorio, Conde de la Corzana, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, en término de cinco días siguientes al en que se inserte la presente en el BOLETÍN OFICIAL, con el objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 25 pesetas si no concurriere á este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarle á comparecer, advirtiéndole además el deber de presentar la copia de esta cédula en la Escribanía en el acto de comparecer.

Madrid 9 de Diciembre de 1899.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. 200.—934.

HOSPICIO

D. Luis Merino Horodifski, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Antolíñez de los Ríos, natural de Grijota (Palencia), hijo de Blas y Dominga, de cuarenta y siete años, soltero, vendedor de perros, y á Abel Muro Rodríguez, natural de Cenicientos (Madrid), hijo de Bernardo y Manuela, casado, de treinta y tres años, repartidor de vino, que han tenido sus domicilios en la calle de Blasco de Garay, 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por hurto de un perro; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—Luis Merino.—El Escribano, Juan de Antonio. 200.—944.

D. Luis Merino Horodifski, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen García de la Iglesia, natural de Tardajoz (Burgos), hija de Juan y María, soltera, sirvienta, de veintiséis años, que ha tenido su domicilio en la calle del Amparo, núm. 52, bajo, para que en el término de días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular y viste mantón negro y falda de percal claro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Diciembre de 1899.—Luis Merino.—El Escribano, Justo Navarro. 200.—943.

Don Pedro Villar Sepulcre, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Balbina Ramiro Pérez, hija de Florentino y de Paz, natural de Mondéjar (Guadalajara), vecina de esta Corte, casada, dedicada á sus labores, sin instrucción, sin antecedentes penales, que ha tenido su domicilio en la calle del Amparo, 70, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el

Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que nombre defensores en la causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.—Pedro Villar.—El Escribano, Justo Navarro. 198.—845.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 14 del actual, en el sumario que se instruye por contrabando de cerillas, se cita á Rufino Dorado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de extinguir una condena; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 203.—45.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Agustín Jarques por estafas, se cita á Francisco Tejido, Francisco Piñeiro, José Heredia, Evaristo Sánchez, Manuel Balmaseda, Vicente Juan Sebastián Montoya, Juan Mayo, Marcelino Sánchez, Francisco Hernández, Gregorio Díaz, José Sánchez, Matías López, José Hidalgo, Celedonio Ortega, Manuel de la Pompa, Gregorio García Martín, Valeriano Plaza, M. Pérez Martínez, Domingo Pueyo, Angel Moreno, Francisco Caloto, que el día 19 de Junio último concurrieron á la subasta de ganado de desecho que se celebró en el cuartel de los Docks, y cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 197.—792

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campaamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín Jarque Gómez, de veinticuatro años, hijo de Agustín y Dolores, natural de Valencia, soltero, músico, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte en concepto de detenido comunicado.

Madrid 2 de Diciembre de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. 197.—814.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en autos ejecutivos promovidos por Doña Tomasa Gangutia, hoy sus testamentarios, con D. Juan Monferré y otros sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, una finca compuesta de un terreno con algunas edificaciones, situada en el término de la villa de Vicálvaro, al paraje llamado *Cruz del Rayo*, partido judicial de Alcalá de Henares, en esta provincia, que comprende una superficie de tres mil cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes á treinta y nueve mil trescientos ochenta y siete pies superficiales, cuya finca fué tasada pericialmente en la cantidad de diez mil veinticinco pesetas, y se ha señalado para el remate el día 31 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal.

Se advierte que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la Caja general de Depósitos ó en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de dicha tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

Madrid 29 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Rubio.—El Escribano, por habilitación del Sr. Librero, Alberto de Mercado. 76.—P.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Robustiano Vega, de veintisiete años de edad, soltero, aguador, natural de Villar (Oviedo), que en el mes de Junio último se hallaba de huésped en casa de María Ana, calle de la Princesa, núm. 59, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisi-

toría se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Noviembre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. 195.—749

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Canelo Manzano, de treinta y cinco años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido en esta Corte, calle de la Palma Ala, 45, principal, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, pelo y bigote negro y viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco color ceniza y sombrero ancho ó gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén. 195.—750.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por hurto de prendas contra María Gómez Mayoral, se cita á las sirvientas María N. y Victoria N., que habitaron en la calle de Jesús y María, 30, bohardilla, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—El Juez, Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. 199.—889.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instruc-

ción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Casal Rocha, natural de Madrid, hijo de Luis y Josefa, de treinta y dos años, soltero, zapatero, que vivió en la calle del Amparo, núm. 30, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 201.—957.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julia Basanta, que dijo vivir en la calle de Jardines, 33, bohardilla, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 195.—726.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Bonifacio Vega, que dijo vivir calle de Magallanes, 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 196.—780.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mercedes Arias de la Torre, á Ana Borrego y Grao y María García, que dijeron vivir en la calle de Mesoneros Romanos, núm. 26, casa de lenocinio, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que las resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidas que de no verificarlo las pa-

rá el perjuicio que á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 195.—715.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomasa Gutiérrez Velayos, de veintiséis años, natural de Avila, provincia de ídem de estado soltera, ocupación sirvienta, y que dijo vivir en la calle de Embajadores, núm. 56, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 207.—191.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Enrique Aceituno, y que dijo vivir en el barrio de las Injurias, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 207.—192.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Eduardo Cano y García, de diecisiete años, natural de Madrid, de estado soltero, ocupación cofrero, y que dijo vivir en la Rivera de Curtidores, núm. 8, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 84.—204.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Rueda Sierra, de treinta y cuatro años, natural de Villarevir, provincia de Santander, de estado casado, ocupación barquillero y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 29, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 200.—939.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Angel Fernández Martínez, de... años, natural de... provincia de... de estado... ocupación... y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 29 patio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 200.—940.

CHAPINERIA

D. Mariano Díaz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Chapinería.

Certifico: Que en el día 6 del actual ha tenido lugar en el Juzgado municipal de esta villa un juicio verbal civil en rebeldía sobre pago de 100 pesetas, instado por D. Pedro Fernández Rodrigo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, contra D. José Faisero Mariscal, vecino de la misma, mayor de edad, soltero y propietario, sobre pago de referidas 100 pesetas, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Cabeza.—Sentencia: En la villa de Chapinería á 7 de Diciembre de 1899. D. Evaristo Domínguez Panadero, Juez municipal de la misma, habiendo oído en el juicio verbal civil que antecede celebrado en el día de ayer á instancia de D. Pedro Fernández Rodrigo, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa, contra D. José Faisero y Mariscal, también mayor de edad, soltero y propietario, residente en la actualidad en Madrid, Plaza del Rastro, número 6, sobre pago de 100 pesetas procedentes de préstamos sin interés alguno, según documento que ha presentado el primero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Faisero y Mariscal á que pague al demandante D. Pedro Fernández la cantidad que éste le reclama, y de las costas y gastos de este juicio, declarando firme y definitivo el embargo preventivo verificado en bienes del mismo.

Notifíquese esta mi sentencia á las partes y al demandado en la forma prevenida por la ley mediante su rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Domínguez.—Sellada con el del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico, en Chapinería á 7 de Diciembre de 1899.—Mariano Díaz.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Faisero Mariscal, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y á ser hoy de ignorado domicilio, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chapinería 7 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—El Juez municipal, Evaristo Domínguez.—Mariano Díaz. 208.—218.